

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLE

DECLARACION JURADA ANTE NOTARIO

***** Aguadulce, 10 de julio de 2019 *****

—En la ciudad de Aguadulce, cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé, República de Panamá, a los diez (10) día del mes de julio dos mil diecinueve (2019), ante mí, **YAMILEYKA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Segundo de Coclé, con cédula de identidad Personal número dos-ciento sesenta -trescientos cuarenta y siete (2-160-347), y los testigos instrumentales **KORALYS DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número nueve- setecientos veinticuatro- seiscientos cincuenta y seis (9-724-656), y **ELSA ESTHER PEREZ LORENZO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cedula número dos- setecientos dieciséis- ochenta y siete (2-716-87), ambos con vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para testificar:-----

Compareció personalmente el señor: **YAN WEI GAN**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, soltero, con cedula de identidad personal numero E- ocho-cincuenta y siete mil novecientos veintitrés (E-8-57923), con domicilio en el corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falsos testimonio establece el código penal de la República de Panamá en su artículo trescientos ochenta y cinco (385). El testigo, perito, interprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de la declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2), a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años. Seguidamente, se da inicio la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del señor siguiente:---**Primero**: yo, **YAN WEI GAN**, varón, de nacionalidad China , mayor de edad, soltero, con cedula de identidad personal número (E-8-57923), en mi condición de representante legal y promotor de proyecto denominado **Comercial San José**, a desarrollar sobre la finca código de ubicación nueve mil setecientos cinco (9705), folio real trece mil ciento setenta (13170) (F) de la sección de la propiedad del registro Público,

de la provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos , de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulado en el artículo 23 del decreto ejecutivo No 123 del 14 de agosto 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley No 41 del 1 de julio de 1998. Hago esta declaración sin presión o coacción de ningún tipo. -----

—Habiéndose cumplido el presente acto y no siendo otro el objeto del mismo, se da por concluido y leído como ha sido el mismo a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, quienes lo encontraron conforme, lo aprobaron y lo firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

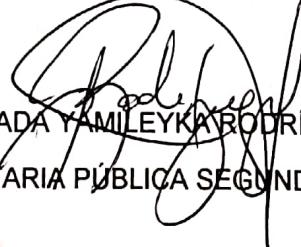


YAN WEI GAN

Ced. No. E-8-57923


Koralys del C.Rodríguez P.
KORALYS DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ


ELSA ESTHER PEREZ LORENZO


LICENCIADA YANILEKA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ

